



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE 2023.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver.
D^a María Mercedes Flores Sánchez.
D. Juan Manuel Marchal Rosales.
D. Jesús Aguilar López.
D^a M^a Mercedes Linares González.
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.
D^a Ariadna Cobo Barea.
D. Baldomero Andreu Martínez
D^a Marta Toro Pérez

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D. Ángel Custodio Montoro Martín.
D^a Paloma Moyano García

PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)

D. José Antonio Conde Fuentes.
D. Juan Francisco Martínez Serrano.
D. Custodio Miguel Valverde Pérez.
D^a Librada Ramírez Ríos.
D. José Antonio Bermúdez Sánchez
D.- Francisco Javier Frías Vico
D. Antonio López Cano
D^a Inés Arco Cervera
D^a Elena Víboras Jiménez

CONCEJALA NO ADSCRITA:

D^a Alicia Sidonia Moya Barranco.

INTERVENTOR

D. Antonio José Elías Delgado

SECRETARIO GENERAL:

D. Sebastián Antonio Mora Pérez.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las diecinueve horas del día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, del Interventor General y del Secretario General que certifica este acto.

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.-

La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas con carácter extraordinario los días veintiuno de abril y dos de mayo de 2023, respectivamente, distribuidos con anterioridad a la convocatoria.





Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230516punto=1>

No formulándose observaciones que conlleven rectificaciones de errores materiales o de hecho conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del ROF, según los términos que resultan del acceso al anterior enlace, quedan aprobadas por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 21 de abril y 2 de mayo de 2023, ambas con carácter extraordinario.

II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/27 SC – SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES FINANCIADO CON RTGG. EXPTE 4099/2023.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día once de mayo de 2023, con el siguiente contenido:

<< Examinado el expediente de modificación de créditos nº 19 de 2023, del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente, informado previamente por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal nº 2023-0133 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito con nº 2023-0134,, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO			
Prog.	Económica	DESCRIPCIÓN	Importe
136	227 00	CONTRATO LIMPIEZA SEGURIDAD	11.784,91





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 84
Sesión: 7/2023

312	227 00	CONTRATO LIMPIEZA CENTROS DE SALUD	5.304,98
330	227 00	CONTRATO LIMPIEZA CENTROS CULTURALES	5.347,92
340	227 00	CONTRATO LIMPIEZA CENTROS DEPORTIVOS	111.044,24
430	227 00	CONTRATO LIMPIEZA COMERCIO, TURISMO Y PYMES	22.648,99
		TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	156.131,04

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financiará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

FINANCIACION		
Aplicaciones Presupuestarias	Descripción	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	156.131,04

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.">>

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230616punto=II>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por diecinueve votos a favor (Grupos municipales del Partido Popular, Socialista y el de la Concejal no adscrita) y dos abstenciones (Grupo municipal el Partido Ciudadanos), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO			
Prog.	Económica	DESCRIPCIÓN	Importe
136	227 00	CONTRATO LIMPIEZA SEGURIDAD	11.784,91
312	227 00	CONTRATO LIMPIEZA CENTROS DE SALUD	5.304,98
330	227 00	CONTRATO LIMPIEZA CENTROS CULTURALES	5.347,92
340	227 00	CONTRATO LIMPIEZA CENTROS DEPORTIVOS	111.044,24
430	227 00	CONTRATO LIMPIEZA COMERCIO, TURISMO Y PYMES	22.648,99
		TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	156.131,04

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financiará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

FINANCIACION		
Aplicaciones Presupuestarias	Descripción	Importe





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 85
Sesión: 7/2023

870 00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	156.131,04
--------	--	------------

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/28 SC – SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR APROBACIÓN R.P.T. FINANCIADO CON FONDO DE CONTINGENCIA Y RTGG.EXPTE 4100/2023.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día once de mayo de 2023, con el siguiente contenido:

<< Examinado el expediente de modificación de créditos nº 28 de 2023, del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente, informado previamente por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Visto los informes de la Intervención Municipal nº 2023 - 0130 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito con nº 2023 – 0131, se propone al Pleno de la Corporación, la, del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, según el siguiente detalle:

Fun.	Econ.	DESCRIPCIÓN	Importe
132	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	149.533,72
132	160 00	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA LOCAL	52.336,80





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 86
Sesión: 7/2023

Fun.	Econ.	DESCRIPCIÓN	Importe
136	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO EXTINCIÓN INCENDIOS	122.717,64
136	160 00	SEGURIDAD SOCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS	42.951,17
151	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO	13.714,96
151	160 00	SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	4.800,24
164	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO CEMENTERIOS	1.943,95
164	160 00	SEGURIDAD SOCIAL CEMENTERIOS	680,38
165	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO ALUMBRADO PUBLICO	10.281,69
165	160 00	SEGURIDAD SOCIAL ALUMBRADO PUBLICO	3.598,59
241	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO FOMENTO EMPLEO	1.473,08
241	160 00	SEGURIDAD SOCIAL FOMENTO EMPLEO	515,58
320	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO EDUCACION	6.300,00
320	160 00	SEGURIDAD SOCIAL EDUCACIÓN	2.205,00
323	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO PREESCOLAR Y PRIMARIA	131,87
323	160 00	SEGURIDAD SOCIAL PREESCOLAR Y PRIMARIA	46,15
336	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO ARQUEOLOGIA	2.791,32
336	160 00	SEGURIDAD SOCIAL ARQUEOLOGIA	976,96
340	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEPORTES	4.342,71
340	160 00	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	1.519,95
410	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA	2.349,29
410	160 00	SEGURIDAD SOCIAL AGRICULTURA	822,25
430	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO TURISMO	6.613,97
430	160 00	SEGURIDAD SOCIAL TURISMO	2.314,89
450	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO INFRAESTRUCTURAS	3.423,84
450	160 00	SEGURIDAD SOCIAL INFRAESTRUCTURAS	1.198,34
491	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO SOCIEDAD INFORMACION	4.333,56
491	160 00	SEGURIDAD SOCIAL SOCIEDAD INFORMACION	1.516,75
920	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMON. GENERAL	42.032,80
920	160 00	SEGURIDAD SOCIAL ADMON GENERAL	14.711,48
925	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO ATENCIÓN CIUDADANOS	711,11
925	160 00	SEGURIDAD SOCIAL ATENCIÓN CIUDADANOS	248,89
926	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO IMAGIEN Y DISEÑO	1.115,33
926	160 00	SEGURIDAD SOCIAL IMAGEN Y DISEÑO	390,37
931	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLITICA ECONÓMICA	8.090,51
931	160 00	SEGURIDAD SOCIAL POLÍTICA ECONÓMICA	2.831,68
932	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO GESTIÓN TRIBUTARIA	5.735,61
932	160 00	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA	2.007,46
934	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEUDA Y TESORERIA	11.302,76
934	160 00	SEGURIDAD SOCIAL DEUDA Y TESORERIA	3.955,97
1531	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO VIAS PÚBLICAS	19.316,16
1531	160 00	SEGURIDAD SOCIAL VÍAS PÚBLICAS	6.760,66

Cód. Validación: A33C2KFT2PAHTZNMWE3K9SRPKT
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 87
Sesión: 7/2023

Fun.	Econ.	DESCRIPCIÓN	Importe
1532	121 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO EQUIPO ASFALTADO	69.233,55
1532	160 00	SEGURIDAD SOCIAL EQUIPO ASFALTADO	24.231,74
2311	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMÓN. GENERAL SERVICIOS SOCIALES	33.105,43
2311	160 00	SEGURIDAD SOCIAL ADMÓN. GENERAL SERVICIOS SOCIALES	11.586,90
2312	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO ACCIÓN SOCIAL	10.581,48
2312	160 00	SEGURIDAD SOCIAL ACCIÓN SOCIAL	3.703,52
2313	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCIÓN SOCIAL	6.532,68
2313	160 00	SEGURIDAD SOCIAL PROMOCIÓN SOCIAL	2.286,44
2314	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS A DEPENDIENTES	54.209,03
2314	160 00	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS A DEPENDIENTES	18.973,16
3321	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO BIBLIOTECAS	3.116,03
3321	160 00	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECAS	1.090,61
9201	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL Y R. INTERIOR	7.968,15
9201	160 00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL Y R. INTERIOR	2.788,85
9202	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO CONTRATACIÓN	16.116,73
9202	160 00	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACIÓN	5.640,86
		TOTAL	835.810,60

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financiará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

FINANCIACION		
Aplicaciones Presupuestarias	Descripción	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	485.810,60
929 500 00	BAJA FONDO DE CONTINGENCIA	350.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	835.810,60

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.>>

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230516punto=III>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. - La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, según el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 88
Sesión: 7/2023

Fun.	Econ.	DESCRIPCIÓN	Importe
132	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	149.533,72
132	160 00	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA LOCAL	52.336,80
136	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO EXTINCIÓN INCENDIOS	122.717,64
136	160 00	SEGURIDAD SOCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS	42.951,17
151	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO	13.714,96
151	160 00	SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	4.800,24
164	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO CEMENTERIOS	1.943,95
164	160 00	SEGURIDAD SOCIAL CEMENTERIOS	680,38
165	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO ALUMBRADO PUBLICO	10.281,69
165	160 00	SEGURIDAD SOCIAL ALUMBRADO PUBLICO	3.598,59
241	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO FOMENTO EMPLEO	1.473,08
241	160 00	SEGURIDAD SOCIAL FOMENTO EMPLEO	515,58
320	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO EDUCACION	6.300,00
320	160 00	SEGURIDAD SOCIAL EDUCACIÓN	2.205,00
323	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO PREESCOLAR Y PRIMARIA	131,87
323	160 00	SEGURIDAD SOCIAL PREESCOLAR Y PRIMARIA	46,15
336	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO ARQUEOLOGIA	2.791,32
336	160 00	SEGURIDAD SOCIAL ARQUEOLOGIA	976,96
340	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEPORTES	4.342,71
340	160 00	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	1.519,95
410	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA	2.349,29
410	160 00	SEGURIDAD SOCIAL AGRICULTURA	822,25
430	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO TURISMO	6.613,97
430	160 00	SEGURIDAD SOCIAL TURISMO	2.314,89
450	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO INFRAESTRUCTURAS	3.423,84
450	160 00	SEGURIDAD SOCIAL INFRAESTRUCTURAS	1.198,34
491	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO SOCIEDAD INFORMACION	4.333,56
491	160 00	SEGURIDAD SOCIAL SOCIEDAD INFORMACION	1.516,75
920	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMON. GENERAL	42.032,80
920	160 00	SEGURIDAD SOCIAL ADMON GENERAL	14.711,48
925	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO ATENCIÓN CIUDADANOS	711,11
925	160 00	SEGURIDAD SOCIAL ATENCIÓN CIUDADANOS	248,89
926	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO IMAGIEN Y DISEÑO	1.115,33
926	160 00	SEGURIDAD SOCIAL IMAGEN Y DISEÑO	390,37
931	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLITICA ECONÓMICA	8.090,51
931	160 00	SEGURIDAD SOCIAL POLÍTICA ECONÓMICA	2.831,68
932	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO GESTIÓN TRIBUTARIA	5.735,61
932	160 00	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA	2.007,46
934	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEUDA Y TESORERIA	11.302,76
934	160 00	SEGURIDAD SOCIAL DEUDA Y TESORERIA	3.955,97





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 89
Sesión: 7/2023

Fun.	Econ.	DESCRIPCIÓN	Importe
1531	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO VIAS PÚBLICAS	19.316,16
1531	160 00	SEGURIDAD SOCIAL VÍAS PÚBLICAS	6.760,66
1532	121 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO EQUIPO ASFALTADO	69.233,55
1532	160 00	SEGURIDAD SOCIAL EQUIPO ASFALTADO	24.231,74
2311	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMÓN. GENERAL SERVICIOS SOCIALES	33.105,43
2311	160 00	SEGURIDAD SOCIAL ADMÓN. GENERAL SERVICIOS SOCIALES	11.586,90
2312	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO ACCIÓN SOCIAL	10.581,48
2312	160 00	SEGURIDAD SOCIAL ACCIÓN SOCIAL	3.703,52
2313	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCIÓN SOCIAL	6.532,68
2313	160 00	SEGURIDAD SOCIAL PROMOCIÓN SOCIAL	2.286,44
2314	130 02	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS A DEPENDIENTES	54.209,03
2314	160 00	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS A DEPENDIENTES	18.973,16
3321	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO BIBLIOTECAS	3.116,03
3321	160 00	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECAS	1.090,61
9201	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL Y R. INTERIOR	7.968,15
9201	160 00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL Y R. INTERIOR	2.788,85
9202	121 01	COMPLEMENTO ESPECIFICO CONTRATACIÓN	16.116,73
9202	160 00	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACIÓN	5.640,86
		TOTAL	835.810,60

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financiará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

FINANCIACION		
Aplicaciones Presupuestarias	Descripción	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	485.810,60
929 500 00	BAJA FONDO DE CONTINGENCIA	350.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	835.810,60

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

IV.- APROBACIÓN DE GASTO PLURIANUAL DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA RGA SÁNCHEZ CUENCA Y ALTERACIÓN DE LOS LÍMITES DEL ART. 174 LRHL. EXPTE 4042/2023.-

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día once de mayo de 2023, con el siguiente contenido:

<<_PROPUESTA DE ACUERDO





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 90
Sesión: 7/2023

PRIMERO.- Modificar excepcionalmente para el proyecto de rehabilitación de la Residencia de Gravemente Afectados Dr. Sánchez Cuenca, subvencionado por el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) del Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR) de los Fondos Next Generation, los límites porcentuales establecidos en el artículo 174 de la LRHL para los gastos plurianuales, conforme a lo establecido en el art. 174.5, y en base a la disposición adicional séptima del Real Decreto- ley, 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a los siguientes porcentajes estimados:

IMPORTE TOTAL DEL PORYECTO: 916.302,75 €			
IMPORTE ANUALIDADES	LÍMITE ART. 174 TRLRHL	LÍMITE DISP. ADIC. SÉPTIMA RD LEY 36/2020	% PROPUESTA
AÑO ACTUAL (2023): 129.922,54 euros	-	-	14, 18 %
AÑO 1 (2024): 786.380,21 euros	70%	100%	85, 82 %

SEGUNDO. - Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2023 y 2024 un importe total de 916.302,75 euros para financiar la inversión correspondiente al proyecto de rehabilitación de la Residencia de Gravemente Afectados Dr. Sánchez Cuenca, subvencionado por el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) del Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR) de los Fondos Next Generation, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado.

Año	2023 (año n inicio)	2024 (año n+1)
Destino	Rehabilitación Residencia Gravemente Afectados Dr. Sánchez Cuenca PROYECTO DE GASTO: 2023/3/SERSO/1	
Aplicación	2314 622 00 PRIP RESIDENCIA GRAVES AFECTADOS	2314 622 00 PRIP RESIDENCIA GRAVES AFECTADOS
Importe	129.922,54 euros	786.380,21 euros
Total Gasto	916.302,75 euros	

TERCERO.- Modificar el anexo de inversiones del Presupuesto General de este Ayuntamiento añadiendo la siguiente línea:

						FINANCIACIÓN						
Pro.	co.	Descripción	IMPORTE 2023	2024	TOTAL PROYECTO PLURIANUAL	AHORRO NETO	DIPUTACIÓN	J. ANDALUCIA	ESTADO	UE	PRÉSTAMO	PMS
2314	62200	PRIP RESIDENCIA GRAVES AFECTADOS	129.922,54	786.380,21	916.302,75	177.903,00				738.399,75		
			€	€	€	€				€		

CUARTO. - Declarar incorporables al ejercicio siguiente los remanentes de créditos del proyecto de rehabilitación de la Residencia de Gravemente Afectados Dr. Sánchez Cuenca conforme a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto- ley, 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

“Artículo 42. Incorporaciones de crédito.

A los efectos previstos en el apartado a) del artículo 58 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, podrán incorporarse a los créditos del ejercicio los remanentes de los créditos, que amparen gastos autorizados, dotados en el servicio «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección, así como en el resto de los créditos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia consignados en los presupuestos de gastos de las entidades con presupuesto limitativos y los créditos dotados en el Ministerio de Sanidad en su servicio 51 “Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (React-EU)”.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 91
Sesión: 7/2023

Adicionalmente y con la finalidad de garantizar la realización de los hitos y objetivos fijados en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, los créditos que no fueron retenidos o autorizados, es decir los saldos de crédito, se podrán incorporar siempre que se hubieran aprobado, con cargo a estos créditos, gastos plurianuales y de tramitación anticipada en ejercicios anteriores.

Las incorporaciones de crédito previstas en este artículo se realizarán adaptándose a la estructura del presupuesto vigente."

QUINTO. - Publicar la modificación del anexo de inversiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. >>

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230516punto=IV>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar excepcionalmente para el proyecto de rehabilitación de la Residencia de Gravemente Afectados Dr. Sánchez Cuenca, subvencionado por el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) del Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR) de los Fondos Next Generation, los límites porcentuales establecidos en el artículo 174 de la LRHL para los gastos plurianuales, conforme a lo establecido en el art. 174.5, y en base a la disposición adicional séptima del Real Decreto- ley, 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a los siguientes porcentajes estimados:

IMPORTE TOTAL DEL PORYECTO: 916.302,75 €			
IMPORTE ANUALIDADES	LÍMITE ART. 174 TRLRHL	LÍMITE DISP. ADIC. SÉPTIMA RD LEY 36/2020	% PROPUESTA
AÑO ACTUAL (2023): 129.922,54 euros	-	-	14, 18 %
AÑO 1 (2024): 786.380,21 euros	70%	100%	85, 82 %

SEGUNDO. - Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2023 y 2024 un importe total de 916.302,75 euros para financiar la inversión correspondiente al proyecto de rehabilitación de la Residencia de Gravemente Afectados Dr. Sánchez Cuenca, subvencionado por el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) del Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR) de los Fondos Next Generation, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado.

Año	2023 (año n inicio)	2024 (año n+1)
Destino	Rehabilitación Residencia Gravemente Afectados Dr. Sánchez Cuenca PROYECTO DE GASTO: 2023/3/SERSO/1	
Aplicación	2314 622 00 PRIP RESIDENCIA GRAVES AFECTADOS	2314 622 00 PRIP RESIDENCIA GRAVES AFECTADOS
Importe	129.922,54 euros	786.380,21 euros
Total Gasto	916.302,75 euros	

TERCERO. - Modificar el anexo de inversiones del Presupuesto General de este Ayuntamiento añadiendo la siguiente línea:

						FINANCIACIÓN						
Pro.	co.	Descripción	IMPORTE 2023	2024	TOTAL PROYECTO PLURIANUAL	AHORRO NETO	DIPUTACIÓN	J. ANDALUCIA	ESTADO	UE	PRÉSTAMO	PMS

Cód. Validación: A33C2KET2PAHTZNMWE3K9SRPKT
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 92
Sesión: 7/2023

2314	62200	PRIP RESIDENCIA GRAVES AFECTADOS	129.922,54	786.380,21	916.302,75	177.903,00			738.399,75	
			€	€	€	€			€	

CUARTO. - Declarar incorporables al ejercicio siguiente los remanentes de créditos del proyecto de rehabilitación de la Residencia de Gravemente Afectados Dr. Sánchez Cuenca conforme a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto- ley, 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

“Artículo 42. Incorporaciones de crédito.

A los efectos previstos en el apartado a) del artículo 58 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, podrán incorporarse a los créditos del ejercicio los remanentes de los créditos, que amparen gastos autorizados, dotados en el servicio «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección, así como en el resto de los créditos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia consignados en los presupuestos de gastos de las entidades con presupuesto limitativos y los créditos dotados en el Ministerio de Sanidad en su servicio 51 “Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (React-EU)”.

Adicionalmente y con la finalidad de garantizar la realización de los hitos y objetivos fijados en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, los créditos que no fueron retenidos o autorizados, es decir los saldos de crédito, se podrán incorporar siempre que se hubieran aprobado, con cargo a estos créditos, gastos plurianuales y de tramitación anticipada en ejercicios anteriores.

Las incorporaciones de crédito previstas en este artículo se realizarán adaptándose a la estructura del presupuesto vigente.”

QUINTO. - Publicar la modificación del anexo de inversiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

V.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y SU VALORACIÓN. EXPTE 3980/2023.-

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, celebrada el día once de mayo de 2023, con el siguiente contenido:

<< A la vista del expediente que se tramita, para la Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y su Valoración de este Ayuntamiento de Alcalá la Real, confeccionada por la empresa Viñals Rodríguez S.L,

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2023, ha sido emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y su Valoración.

Considerando que el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo ha sido sometido a los trámites de negociación legalmente establecidos.

Considerando que en el Informe de Intervención de fecha 5 de mayo de 2023 queda acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Relación de Puestos de Trabajo.

Vista la enmienda presentada en la presente Comisión Informativa y votación favorable por Unanimidad de las mismas.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

La Comisión Informativa de Personal, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la documentación técnica organizativa y la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento confeccionada por la empresa Viñals Rodríguez S.L, con fecha 11 de abril de 2023 con las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva llevada a cabo y Enmienda aprobada en Comisión Informativa, con el texto que figura en el en la siguiente documentación obrante en el expediente.

1. Manual Práctico de Gestión y valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento (5ª Edición 2019) de Valoración de Rodríguez Viñals (páginas 3 a 161).
2. Determinación de la estructura organizativa actual - Organigrama de fecha 14 de abril de 2023.
3. Inventario de los puestos de trabajo
4. Descripciones definitivas de los puestos de trabajo





5. Informe de valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real.
6. Valoración puestos de trabajo: orden de puntuación
7. Catalogación de puestos de trabajo
8. Relación de puestos de trabajo - "RPT"
9. Informe técnico y jurídico de valoración de los puestos de trabajo
10. Asignación de puntos por factor

SEGUNDO. Aprobar las Valoraciones definitivas de los Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente. De tal forma, que se establece como valoración 12 €/Punto, en función de los puntos predeterminados y asignados para el complemento específico de cada uno de los puestos

TERCERO. - Dejar sin efecto la Relación de Puesto de Trabajo aprobada por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2006, (BOP Jaén núm 14 de 18 de enero de 2007), una vez entre en vigor la nueva Relación de Puestos de Trabajo y su Valoración, con efectos a partir del 1 de junio de 2023, por estar vinculado este expediente a la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 28 de 2023, contenida en el expediente 4100 de 2023.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo e íntegramente la citada Relación de Puestos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el portal de transparencia de la página web y en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de los recursos que procedan contra el presente acuerdo.

QUINTO. - Remitir una copia del presente acuerdo y Relación de Puesto de Trabajo aprobada a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de treinta días. >>

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230516punto=V>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y solicitando la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a Elena Víboras Jimenez, que conste en acta que aun cuando se trae a Pleno este asunto doce días antes de las elecciones locales, en las que se decide el nuevo gobierno municipal que asumirá la RPT y la valoración de puestos de trabajo, su grupo municipal por responsabilidad y como partido gobierno que es y que son los que están aquí, votará a favor, tal y como lo expresó en la Mesa General de Negociación a la que fue invitada, en tanto que los empleados públicos que son parte esencial, e imprescindibles en el buen hacer para el conjunto de los ciudadanos de Alcalá la Real, aprovechando igualmente la ocasión para dar las gracias por el trabajo realizado a todos los sindicatos que han estado trabajando en este complejo dilatado documento como también a los funcionarios que me consta por las conversaciones que he tenido que también se han dedicado en cuerpo y alma en este proceso. Seguidamente sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la documentación técnica organizativa y la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento confeccionada por la empresa Viñals Rodríguez S.L, con las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva llevada a cabo y la Enmienda aprobada en Comisión Informativa, comprensiva de los siguientes documentos que figuran en el expediente.

1. Manual Práctico de Gestión y valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento (5ª Edición 2019) de Valoración de Rodríguez Viñals (páginas 3 a 161).
2. Determinación de la estructura organizativa actual - Organigrama de fecha 14 de abril de 2023.
3. Inventario de los puestos de trabajo
4. Descripciones definitivas de los puestos de trabajo
5. Informe de valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real.
6. Valoración puestos de trabajo: orden de puntuación
7. Catalogación de puestos de trabajo
8. Relación de puestos de trabajo - "RPT"
9. Informe técnico y jurídico de valoración de los puestos de trabajo
10. Asignación de puntos por factor

SEGUNDO. Aprobar las Valoraciones definitivas de los Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente. De tal forma, que se establece como valoración 12 €/Punto, en función de los puntos predeterminados y asignados para el complemento específico para cada uno de los puestos.





TERCERO. - Dejar sin efecto la Relación de Puesto de Trabajo aprobada por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2006, (BOP Jaén núm 14 de 18 de enero de 2007), una vez entre en vigor la nueva Relación de Puestos de Trabajo y su Valoración, con efectos a partir del 1 de junio de 2023, por estar vinculado este expediente a la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 28 de 2023, contenida en el expediente 4100 de 2023.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo e íntegramente la citada Relación de Puestos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el portal de transparencia de la página web y en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de los recursos que procedan contra el presente acuerdo.

QUINTO. - Remitir una copia del presente acuerdo y Relación de Puesto de Trabajo aprobada a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de treinta días.

VI.- DAR CUENTA DEL II PARTE DEL DIARIO PLAN DE GESTIÓN DE CONTROL PARA REHABILITACIÓN DE RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS (RGA) "SÁNCHEZ CUENCA". EXPTE 10212/2022.

Se da cuenta del II parte del diario Plan de Gestión de Control para Rehabilitación de Residencia de Gravemente Afectados (RGA) "Sánchez Cuenca dentro de la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. por orden TMA/178/2022, de 28 de febrero de fecha 8 de mayo de 2023 con código de validación número: 6PR2YHPFFAD66MHRWN35HQDK6. "

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230516punto=VI>

La Corporación Municipal toma conocimiento.

VII.- DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE LICITACIÓN ENERO 2023 A 5 MAYO 2023 A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS ABIERTOS Y NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación sobre los expedientes de licitación a través de procedimientos abiertos (normal, simplificado y simplificado sumario), negociados sin publicidad por razón de la exclusividad o por haber quedado desierto el procedimiento abierto con anterioridad y no cambiar los criterios establecidos en el mismo según informe de fecha y código de validación número: 7FKAQX7G7WY499NCLTZFNHYES.

La presente dación de cuenta se ha demorado para hacerla coincidir con la posible última Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio y Pleno de la Corporación anterior a las Elecciones Municipales del 28 de mayo de 2023.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230516punto=VII>

La Corporación Municipal toma conocimiento.

VIII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde fecha 18 de abril de 2023 (nº 1498/2023) a fecha 15 de mayo de 2023 (nº 1851/2023), y actas de la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 y 24 de marzo y 24 de abril de 2023 para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230516punto=VIII>

La Corporación Municipal toma conocimiento.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 95
Sesión: 7/2023

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

b5e178172df9663d8e539d41f542a505745c75c71236afade6c0221857bac9e6
fb159d604a7424f7a78c549044c578888968cb202a0809a98684de3ceb8045

